Asunción, 08 de septiembre de 2022.

DICTAMEN UOC Nº 162/2022

Señor
PROF. DR. ANTONIO FRETES, Presidente.
Consejo de Superintendencia, Secretaria 2.
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
E. S. D.

Ref.: Reajuste de precio – Contrato 149/2021 – **LPN PAC N° 24/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN Y PARA EL EDIFICIO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 392.988.**

Tenemos el honor de dirigirnos a Su Excelencia con el objeto de elevar el **DICTAMEN** con respecto a la solicitud de **REAJUSTE DE PRECIO** del **Contrato N° 149/2021** suscripto con el **CONSORCIO DE EMPRESAS DE LIMPIEZA – C.E.L. (SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. (FIRMA LIDER) – LAYA CONSTRUCCIONES S.A. – LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.),** resultante del procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 24/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN Y PARA EL EDIFICIO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 392.988**, adjudicado por Resolución del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia S2. N° 348 de fecha 20 de diciembre de 2021.

En fecha 30 de diciembre de 2021 se procedió a la firma del Contrato Nº 149/2021, entre la Corte Suprema de Justicia y el **CONSORCIO DE EMPRESAS DE LIMPIEZA – C.E.L. (SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. (FIRMA LIDER) – LAYA CONSTRUCCIONES S.A. – LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.),** con vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones y un plazo de prestación de los servicios por el periodo de 18 (dieciocho) meses, desde el 03 de enero de 2022 hasta el 03 de julio de 2023, por un monto total de **G. 7.182.000.000 (GUARANÍES SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES).**

En fecha 07 de julio de 2022, el **CONSORCIO DE EMPRESAS DE LIMPIEZA – C.E.L. (SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. (FIRMA LIDER) – LAYA CONSTRUCCIONES S.A. – LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.)** solicitó nota mediante el reajuste de precios de los servicios contratados argumentando: *"...solicitar el Reajuste de Precios del Contrato de Referencia, considerando el aumento salarial decretado por el Gobierno Nacional con vigencia a partir del mes de Julio de 2022 (Decreto N° 7270) y lo estipulado en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de nuestro contrato...".*

Ante dicho pedido, la Dirección Administrativa, por nota NDA Nº 855/2022 de fecha 21 de julio de 2022 remitió el Memorando OGVEC N° 840/2022 de fecha 21 de julio de 2022 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos.

La Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos por medio del Memorando OGVEC Nº 840/2022 informó que el monto total para el reajuste asciende a **G. 437.878.668 (guaraníes cuatrocientos treinta y siete millones ochocientos setenta y ocho mil seiscientos sesenta y ocho).**

Asimismo, indicó que: "*...en base a los controles efectuados a la documentación respaldatoria de las facturas por los servicios prestados, la Contratista se encuentra al día con sus obligaciones en materia de seguridad social, y el Administrador de Contrato ha dado un informe satisfactorio sobre los servicios prestados mes a mes.*"

Abg. y N.P. Juan Ángel Santacruz Jara
Dpto. de Contrataciones y Garantías - UOC

Lic. Ole Fátima Insfrán C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones@pj.gov.py

En fecha 12 de julio de 2022, el **CONSORCIO DE EMPRESAS DE LIMPIEZA – C.E.L. (SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. (FIRMA LIDER) – LAYA CONSTRUCCIONES S.A. – LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.)** manifestó su conformidad con el cálculo detallado del reajuste de precios del Contrato N° 149/2021 en los siguientes términos: *"...manifestar nuestra conformidad con el cálculo detallado en su nota correspondiente al Reajuste de Precios del Contrato de referencia...".*

Por Nota UOC N° 1472/2022 de fecha 22 de julio de 2022, la Unidad Operativa de Contrataciones solicitó a la Dirección Financiera un informe sobre la Disponibilidad Presupuestaria, imputación en los mismos programas y la reserva correspondiente a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

En respuesta, el Departamento de Presupuesto por Memorándum D.P. N° 1229/2022 de fecha 07 de septiembre de 2022 informó: *"Conforme al cuadro precedente, la columna Compromisos/Reservas, contempla el requerimiento del llamado en cuestión, por Gs. 437.878.668 (*Guaraníes cuatrocientos treinta y siete millones ochocientos setenta y ocho mil seiscientos sesenta y ocho)*".*

En consecuencia, se emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1288/2022 de fecha 31 de agosto de 2022, por la suma de G. 437.878.668 (Guaraníes cuatrocientos treinta y siete millones ochocientos setenta y ocho mil seiscientos sesenta y ocho).

Por Nota NDA N° 1060/2022 de fecha 07 de septiembre de 2022, la Dirección Administrativa remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones el Memorando OGVEC N° 1062/2022 de fecha 06/09/2022 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos a fin de complementar los informes de las administración del Contrato N° 149/2021 correspondiente a los meses de junio y julio del presente ejercicio y la constancia de cumplimiento en el pago del Aporte Obrero Patronal por parte del proveedor con vencimiento al 17/09/2022.

Por su parte, el Art. 56º - Derechos de los Proveedores y Contratistas – de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: "...*Los proveedores y contratistas tendrán los siguientes derechos: (...) b) al* ***reajuste de precios****, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos,* ***en los términos*** *que fije la ley, el reglamento* ***y el pliego de bases****...".*

De igual manera, el Art. 93° - Reajuste de precios - del Decreto Reglamentario N° 2992/19 establece cuanto sigue: *"El reajuste de precios se realizará conforme con los criterios determinados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y de acuerdo a las formulas y condiciones que se establezcan en los pliegos y contratos".*

Así mimo, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) emitió la Resolución DNCP N° 2315/2022 de fecha 07 de julio de 2022, "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL REAJUSTE DE LOS PRECIOS CONTRATADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003".

El reajuste de precios fijado en el Pliego de Bases y Condiciones establece que: "*Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: serán aplicados si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación y apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verificaren variaciones del salario mínimo legal. La contratante reconocerá el reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal. El ajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación (...) No se reconocerán reajustes de precios si la presentación del servicio se encuentra atrasada respecto al plazo de ejecución aprobado. No se reconocerán reajuste de precios si el Proveedor se encuentra atrasado respecto al cronograma de prestación de los servicios o la Contratante haya podido constatar fehacientemente que el Proveedor se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social".*

Abg. y N.P Juan Ángel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - UOC

Lic. Esp. Raimo Insfrán C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

Con base en los fundamentos indicados se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de reajuste de precios del Contrato Nº 149/2021 y dentro de lo establecido en la normativa vigente en materia de contrataciones públicas.

Por lo tanto, atendiendo la solicitud de la firma **CONSORCIO DE EMPRESAS DE LIMPIEZA – C.E.L. (SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. (FIRMA LIDER) – LAYA CONSTRUCCIONES S.A. – LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.),** conjuntamente con el informe de la Dirección Administrativa y que existen fondos suficientes certificados para asumir el compromiso respectivo, es nuestra recomendación que se autorice el reajuste de precios de **G. 437.878.668 (guaraníes cuatrocientos treinta y siete millones ochocientos setenta y ocho mil seiscientos sesenta y ocho)** correspondiente al Contrato N° 149/2021; conforme a la planilla de reajuste presentada por la Dirección Administrativa, manteniéndose invariable las demás condiciones del Contrato principal. Asimismo, se recomienda la ampliación del monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer.

Adjunto al Dictamen se eleva a consideración el proyecto de Resolución, este se encuentra sujeto a modificación acorde al criterio de la máxima autoridad.

Sin otro particular, nos despedimos muy atentamente

Abg. y N.P Juan Ángel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - UOC

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Lic. Liz Thilma Insfrán C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
SECRETARIA Nº 2
08 SEP. 2022
Recibido por:
Aclaración: Duli Ponce
Hora: 9:40